ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A MONTO AGOTABLE PARA EL ASCENSOR MARCA EUROLIFT DEL PALACIO DE JUSTICIA DE GIRARDOT, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA CERTIFICACIÓN NORMATIVA DE LOS ASCENSORES MARCA EUROLIFT INSTALADOS EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE GIRARDOT Y GACHETÁ, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS."

CONTENIDO

I. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
B. Aspectos técnicos 3
C. Marco regulatorio 4
II. Análisis de la oferta y demanda 5
A. Análisis de la oferta 5
B. Estudio de la demanda 8
C. Forma de calcular el presupuesto y el valor del presente proceso 9
III. Conclusiones 9

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elabora el presente estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro del proceso de contratación que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A MONTO AGOTABLE PARA EL ASCENSOR MARCA EUROLIFT DEL PALACIO DE JUSTICIA DE GIRARDOT, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA CERTIFICACIÓN NORMATIVA DE LOS ASCENSORES MARCA EUROLIFT INSTALADOS EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE GIRARDOT Y GACHETÁ, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS.". En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno económico

El servicio objeto de este proceso se enmarca en el **Sector Terciario (Servicios)**, específicamente en el subsector de mantenimiento de infraestructura y transporte vertical. Para el primer trimestre de 2026, el sector de servicios administrativos y de apoyo ha mostrado una dinámica de crecimiento sostenida. En el contexto de la Rama Judicial, el mantenimiento de ascensores es un gasto operativo crítico para garantizar el acceso a la administración de justicia y la movilidad de personas con discapacidad.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA:

Para identificar el sector del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC. De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, utilizada por Colombia Compra Eficiente como una metodología uniforme de codificación para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica en donde, la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos de producto:

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	24101601	Ascensores
2	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
3	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

El análisis macroeconómico se sustenta en los datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal y la favorabilidad de las condiciones económicas del proceso:

- **Crecimiento del Sector (PIB):** Según el boletín técnico del DANE para el III trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos de apoyo evidenció un crecimiento del 1,1%. Este indicador demuestra la resiliencia, estabilidad y disponibilidad continua de los servicios de soporte técnico especializado y mantenimiento de infraestructura en el mercado nacional.

- **Inflación (IPC):** Al cierre de la vigencia (diciembre de 2025), la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se situó en el 5,10%. Los valores definidos para la presente contratación son plenamente coherentes y proporcionales con esta variación inflacionaria. Lo anterior asegura que los precios pactados reflejan de manera razonable la realidad del poder adquisitivo, el ajuste legal del salario mínimo y los incrementos en los costos logísticos y de importación de insumos técnicos para la vigencia 2026, garantizando la viabilidad financiera de la ejecución del servicio sin riesgo de desequilibrio económico para las partes.

B. Aspectos técnicos

El mantenimiento de los ascensores de los Palacios de Justicia de Girardot y Gachetá no se limita a labores de limpieza o engrase, sino que constituye una intervención de alta especialización tecnológica bajo los siguientes parámetros críticos definidos en la planeación:

1. **Tecnología Propietaria y de Fabricante Directo:** Los equipos instalados son de la marca **Eurolift**. El diagnóstico, la parametrización de sus componentes de control y la intervención de sus tarjetas lógicas requieren el conocimiento especializado, los diagramas eléctricos y las herramientas de servicio propiedad del fabricante. La intervención por terceros no autorizados puede generar bloqueos en el equipo o la desconfiguración de sus seguridades electromecánicas.

2. **Suministro de Repuestos Genuinos:** La seguridad de los usuarios depende de la instalación de repuestos originales que garanticen la compatibilidad absoluta con la arquitectura del ascensor. Al ser Eurolift S.A.S. el fabricante, se garantiza la provisión directa de partes de fábrica que mantienen las condiciones técnicas exigidas para la certificación de seguridad conforme a la norma NTC 5926-1.

3. **Soporte Técnico Especializado:** La labor requiere técnicos capacitados directamente por la planta de producción de la marca, quienes aplican los protocolos de seguridad y mantenimiento preventivo estandarizados por Eurolift. Esto minimiza el riesgo de parálisis operativa, garantiza intervenciones seguras y extiende la vida útil de los activos de las sedes judiciales de Girardot y Gachetá.

4. **Acreditación de Exclusividad (Causal Legal):** Se encuentra plenamente acreditado mediante certificación expedida el 09 de julio de 2026, que la sociedad **EUROLIFT S.A.S.** (NIT 900.013.681-7), en su condición de empresa fabricante, posee entera y plena exclusividad en todo el territorio nacional, siendo los únicos autorizados para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, y para suministrar repuestos a los equipos que fabrican y comercializan bajo dicha marca.

Conclusión Técnica: Al establecerse que ninguna otra persona o firma está autorizada para intervenir, mantener o suministrar repuestos a los equipos de marca Eurolift, se configura técnica y materialmente la causal de Inexistencia de Pluralidad de Oferentes, ratificando la procedencia de la contratación directa para garantizar la seguridad y continuidad del servicio de transporte vertical en las sedes judiciales de Girardot y Gachetá.

C. Marco regulatorio

La presente contratación y el análisis de su sector se rigen por el siguiente marco jurídico y técnico, el cual garantiza la legalidad de la modalidad de Contratación Directa y la seguridad de la operación:

1. Régimen de Contratación Pública:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- **Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Numeral 4, Literal g):** Fundamento legal para la **Contratación Directa**, que autoriza esta modalidad cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado por razones de exclusividad técnica o derechos de propiedad industrial.
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamenta el sector administrativo de Planeación Nacional y define los requisitos para los estudios previos y el análisis del sector (Art. 2.2.1.1.1.6.1).

2. Normatividad Técnica y de Seguridad (Ascensores):

- **Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1:** Establece los requisitos para la inspección obligatoria de ascensores electromecánicos en servicio. El contratista debe garantizar que el equipo cumpla con estos estándares para obtener la certificación anual de seguridad.
- **Ley 1229 de 2008:** por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997 por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE):** Aplicable a las intervenciones en el sistema de control y potencia del ascensor para prevenir riesgos de origen eléctrico.

3. Normatividad Económica y Tributaria:

- **Estatuto Tributario (Art. 617):** Define los requisitos fiscales de las facturas que el contratista debe presentar para el trámite de pagos ante la Dirección Seccional.
- **Ley 1150 de 2007 (Art. 23):** Obligación del contratista de acreditar el cumplimiento de sus compromisos con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

4. Propiedad Industrial y Exclusividad:

- **Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:** Constituye el marco normativo sobre propiedad industrial aplicable en el territorio, el cual protege las patentes, los diseños de marca y la tecnología desarrollada por los fabricantes. Este régimen fundamenta legalmente por qué un tercero no puede intervenir los equipos, acceder a herramientas propietarias de diagnóstico o suministrar componentes protegidos sin la autorización expresa del fabricante o titular de los derechos.
-
- **Caso particular de los Palacios de Justicia de Girardot y Gachetá:** En el caso específico de los Palacios de Justicia de Girardot y Gachetá, los sistemas de transporte vertical corresponden a la marca Eurolift. De acuerdo con la certificación de exclusividad aportada al expediente, expedida el 09 de julio de 2026, la empresa EUROLIFT S.A.S., identificada con NIT 900.013.681-7, tiene la particularidad de ser el fabricante directo de la marca, por lo cual posee entera y plena exclusividad en todo el territorio nacional. En virtud de lo anterior, son los únicos autorizados para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos que fabrican y comercializan, así como para el suministro de sus repuestos originales. Por consiguiente, a la luz de la protección a la propiedad industrial y la exclusividad certificada, resulta técnica y jurídicamente procedente y necesaria la celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa con la citada firma para garantizar la operatividad y seguridad de los equipos en estas sedes judiciales.

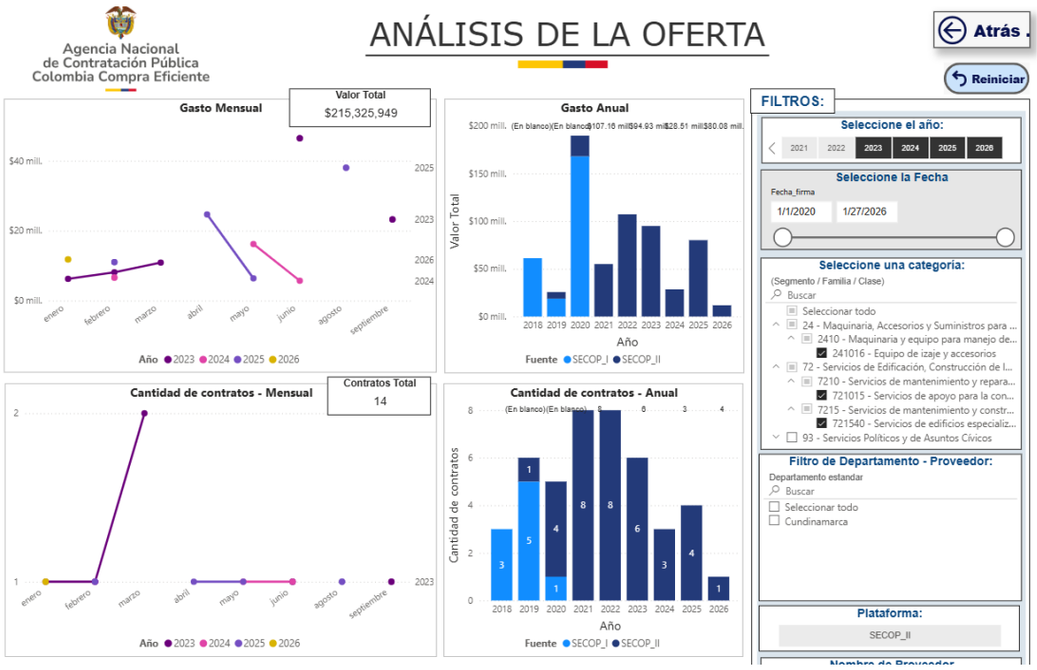
II. Análisis de la oferta y demanda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente numeral tiene como objetivo identificar la dinámica del mercado para el servicio de mantenimiento de transporte vertical, analizando tanto el comportamiento de las Entidades Estatales en la adquisición de estos servicios (demanda) como las capacidades y condiciones de los proveedores actuales (oferta). Este análisis se fundamenta en la información estadística extraída de la plataforma SECOP (Colombia Compra Eficiente) y en las particularidades de la marca EUROLIFT, permitiendo así sustentar la decisión de la Dirección Seccional bajo criterios de eficiencia, economía y eficacia, garantizando que el presupuesto oficial y la modalidad de selección directa por inexistencia de pluralidad de oferentes guarden total correspondencia con la realidad operativa y comercial del sector en el territorio nacional.

A. Análisis de la oferta

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en el sector, cuyas actividades se encuentran identificadas dentro de los siguientes códigos:

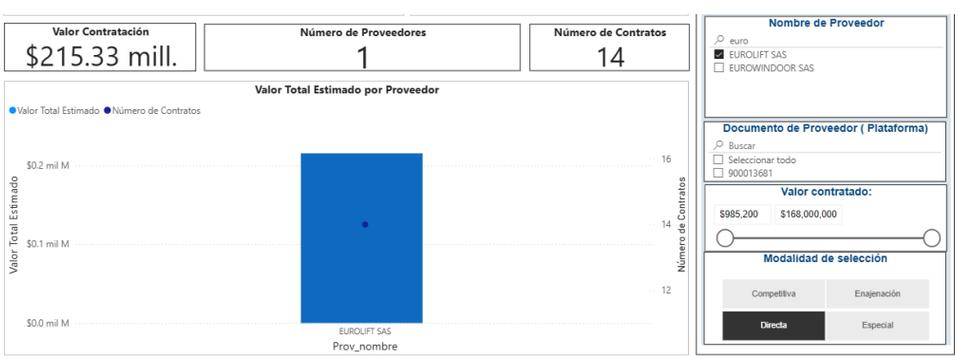
ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	24101601	Ascensores
2	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
3	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores



Para determinar el comportamiento del mercado y la dinámica de la oferta específica para los servicios requeridos, la Entidad consultó el Tablero de Control de "Análisis de la Oferta" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. La consulta se realizó aplicando los filtros de las categorías UNSPSC pertinentes (241016, 721015, 721540) en la plataforma SECOP II, en una ventana de observación entre 2023 y 2026, y filtrando de manera específica el comportamiento contractual del fabricante **EUROLIFT S.A.S.**

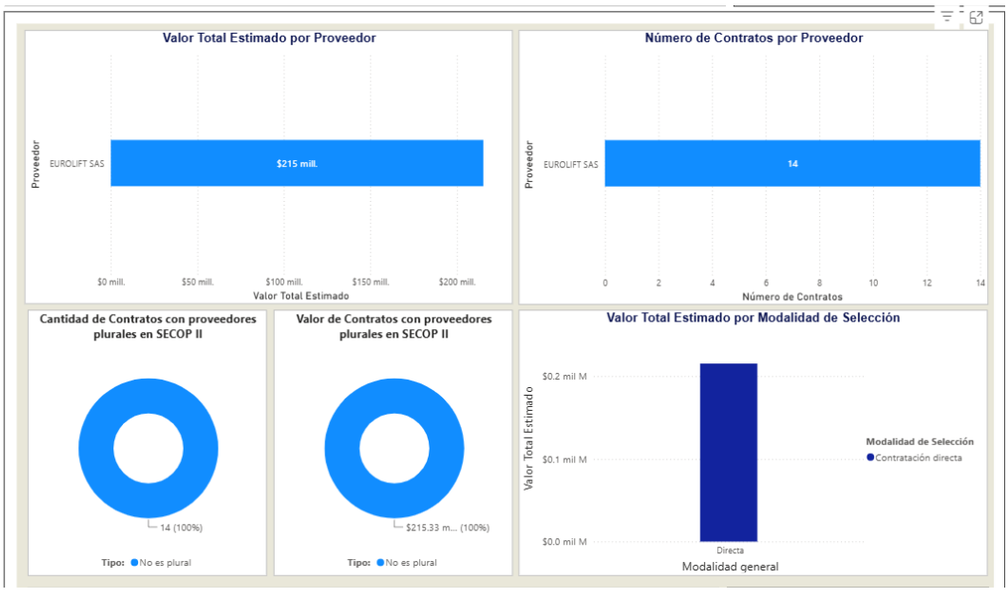
De los resultados arrojados por la plataforma, se extraen las siguientes conclusiones determinantes para el sector y el presente proceso:

1. **Monopolio Técnico y Modalidad de Selección (100% Contratación Directa):** El dato más relevante del análisis evidencia que la totalidad del valor estimado adjudicado a este proveedor durante el periodo evaluado se tramitó bajo la modalidad general de **Contratación Directa (100%)**. Esto ratifica empíricamente que, a nivel estatal, la intervención, mantenimiento y suministro de repuestos para los equipos marca Eurolift se realiza de manera exclusiva con la fábrica, validando la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes invocada por esta Dirección Seccional.



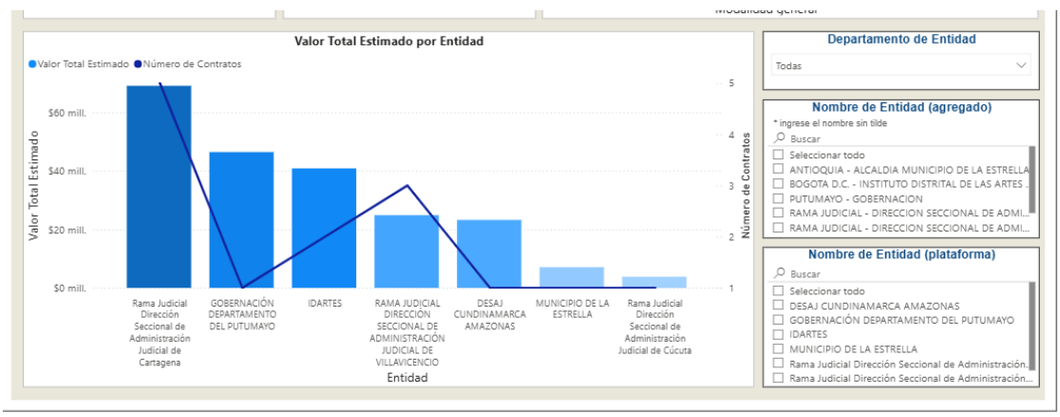
2. **Volumen de Contratación y Gasto Transado:** En la ventana de tiempo filtrada, el mercado estatal registró un total de catorce (14) contratos celebrados con EUROLIFT S.A.S., consolidando un valor total de contratación de **$215.33 millones de pesos**. El comportamiento anual muestra una adjudicación de 6 contratos en

2023, 3 en 2024, 4 en 2025 y 1 a inicios de 2026, lo que demuestra una demanda constante y sostenida por parte del Estado para el sostenimiento de estos activos.



3. **Singularidad del Proveedor (0% Pluralidad):** El tablero de control confirma que el 100% de los catorce (14) contratos (representando la totalidad de los $215.33 millones) fueron adjudicados a EUROLIFT S.A.S. como proponente singular. No se registran participaciones a través de consorcios o uniones temporales (proveedores plurales), lo que reafirma su capacidad técnica, financiera y organizacional para asumir por sí solo la ejecución de los mantenimientos de su propia marca.

4. **Compradores Públicos (Presencia en la Rama Judicial):** El análisis por entidad compradora demuestra que la Rama Judicial es uno de los principales demandantes de este servicio especializado. Se destacan contrataciones directas con Eurolift por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena (con la mayor participación, superando los $60 millones), la DSAJ de Villavicencio, la DSAJ de Cúcuta y nuestra propia DSAJ de Cundinamarca - Amazonas (validando el antecedente del contrato de 2023 por ~$23 millones para la sede Girardot). Asimismo, otras entidades como la Gobernación del Putumayo y el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) acuden a este proveedor bajo la misma figura.



Conclusión de la Oferta: La información cuantitativa extraída del SECOP II demuestra de manera irrefutable que la oferta para el mantenimiento de equipos de transporte vertical marca Eurolift está centralizada en su fabricante directo. El hecho de que múltiples Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y otras entidades estatales acudan sistemáticamente a la Contratación Directa con este único proveedor, no solo otorga un respaldo legal absoluto a la presente contratación, sino que confirma que las condiciones

técnicas, logísticas y económicas exigidas se ajustan al comportamiento real y legal del mercado estatal de ascensores.

B. Estudio de la demanda

1. Histórico de contratación en la Entidad Se hace constar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas cuenta con un único antecedente de contratación formal para el servicio de mantenimiento de estos equipos con el fabricante directo. Dicho antecedente corresponde al **contrato No. 06-2023**, suscrito por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($23.226.902), cuyo objeto fue el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA EUROLIFT DEL PALACIO DE JUSTICIA EMIRO SANDOVAL HUERTAS DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"*.

Por otra parte, respecto al ascensor marca Eurolift instalado en el Palacio de Justicia de Gachetá, se precisa que este equipo fue puesto en funcionamiento en el año 2025 y actualmente cuenta con garantía técnica vigente de instalación, razón por la cual no existe un histórico de contratación de mantenimiento preventivo o correctivo pagado por la Entidad para dicho equipo en específico. Dado este escenario de histórico parcial y la necesidad de dar cumplimiento a la norma NTC 5926-1 para ambos equipos, la Entidad acude al análisis comparativo de datos del SECOP para determinar la razonabilidad de los precios y condiciones a pactar.

2. Referencia de Contratación Estatal (Otras Entidades) De acuerdo con el reporte de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de otras entidades estatales frente a necesidades idénticas confirma la tendencia de mercado para este tipo de activos:

- **Uso de la Modalidad Directa:** Se observa que para equipos de transporte vertical con tecnología propietaria (como Eurolift, OTIS o Schindler), las entidades de naturaleza similar a la Rama Judicial optan mayoritariamente por la Contratación Directa, fundamentada en la exclusividad técnica y titularidad de derechos de propiedad industrial (fabricantes directos), para evitar riesgos de incompatibilidad en el software de control y pérdida de garantías.
- **Volumen y Recurrencia:** El mercado estatal registra un volumen significativo de contratos activos para servicios de mantenimiento de instalaciones (Familia 7210), demostrando que el mantenimiento preventivo y correctivo con certificación normativa es una necesidad crítica, recurrente y permanente para el adecuado funcionamiento del Estado colombiano.
- **Precios de Referencia:** El análisis muestra que el segmento de servicios de apoyo para mantenimiento (721015) tiene una alta participación contractual. Los valores históricos del contrato 06-2023 de Girardot, indexados a valor presente, junto con las referencias de mercado, guardan proporción con el presupuesto oficial proyectado para el presente proceso, validando que los costos se sitúan dentro de los rangos de normalidad del sector público para este tipo de tecnología.
- **Proveedores Identificados:** En el historial de contratación del SECOP, empresas fabricantes exclusivas como **EUROLIFT S.A.S.** aparecen con registros recurrentes de contratos estatales en diversas entidades públicas, lo que ratifica su idoneidad, capacidad técnica y experiencia previa como contratista del Estado en el mantenimiento integral de sus propios equipos.

3. Conclusión de la Demanda La demanda del servicio por parte de la Dirección Seccional es técnica y legalmente indispensable para garantizar la accesibilidad y movilidad en los Palacios de Justicia de Girardot y Gachetá. A pesar de contar con un histórico propio limitado a un solo equipo (Girardot, vigencia 2023) y tratarse de una primera intervención contractual para el equipo nuevo (Gachetá, 2025), la comparativa del mercado estatal en el SECOP y el análisis de la exclusividad técnica permiten concluir que las condiciones de contratación con el fabricante directo son las más favorables para la administración, garantizan la seguridad de la infraestructura y se ajustan a la media económica de contratación para equipos de transporte vertical.

C. Forma de calcular el presupuesto y el valor del presente proceso

Para la determinación del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas ha aplicado una metodología de Análisis de Costos fundamentada en la oferta comercial del fabricante exclusivo EUROLIFT S.A.S. y en las condiciones legales particulares de cada sede, bajo los siguientes criterios:

1. **Adopción de la Referencia Técnica de Marca Exclusiva:** Al tratarse de una contratación directa fundamentada en la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, se tomó como base económica ineludible la oferta oficial presentada por el fabricante y proveedor exclusivo de la marca (EUROLIFT S.A.S.), asegurando que los precios unitarios correspondan a la realidad del mercado.

2. **Estructura de Costos:** El presupuesto contempla diferencias sustanciales entre los equipos a intervenir, basados en su estado legal y de garantías:

    - **Mantenimiento Preventivo (Sede Girardot):** Se establece un valor fijo mensual proyectado para cuatro (4) servicios durante la vigencia 2026 (septiembre a diciembre) para el ascensor de 3 paradas de esta sede.

    - **Bolsa de Repuestos a Monto Agotable:** Partida presupuestal por valor de $ 4.760.000,00 (IVA incluido) destinada a cubrir repuestos imprevistos y correctivos de manera exclusiva para el equipo que se encuentra fuera de garantía (Girardot). Este valor corresponde directamente al ofertado por EUROLIFT S.A.S. en su cotización oficial No. Mtto-076-2025 del 23 de julio de 2026. Dado que, en virtud de la exclusividad técnica y comercial de la marca, EUROLIFT S.A.S. es el único proveedor autorizado para el suministro de sus repuestos originales, no existe punto de comparación en el mercado que permita contrastar dicho valor; en consecuencia, el precio de los insumos y repuestos propios de su tecnología es fijado directamente por el fabricante, quien es el único con el conocimiento técnico y comercial de sus costos de producción.

Cálculo del Presupuesto Definitivo: Conforme a lo expuesto y al cálculo del archivo financiero estructurado por la Entidad, los costos se discriminan matemáticamente de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD SERVICIOS 2026	VALOR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO + IVA	TOTAL MANTENIMIENTOS
ASCENSOR GIRARDOT 3 PARADAS	1	4	$475.275	$90.302,25	$565.577,25	$2.262.309,00
BOLSA DE REPUESTOS	1	1	$4.000.000	$760.000,00	$4.760.000,00	$4.760.000,00
					TOTAL, PRESUPUESTO + IVA	**$7.022.309,00**

Así las cosas, el presupuesto oficial para la presente contratación se establece en la suma de **SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 7.022.309,00)**, IVA incluido. Este valor ha sido determinado con base en la oferta económica de EUROLIFT S.A.S., la cual se anexa al presente estudio y se considera acorde y justificada frente a las particularidades de garantía de los equipos

III. Conclusiones

En primer lugar, desde la perspectiva técnica y de mercado, se concluye la inexistencia de pluralidad de oferentes debido a la naturaleza propietaria de la tecnología instalada y a la condición de fabricante directo de la empresa. Los equipos marca Eurolift requieren para su diagnóstico, parametrización y mantenimiento preventivo y correctivo el conocimiento especializado, los diagramas eléctricos y las herramientas de servicio que son de uso y distribución exclusiva de su fábrica. El análisis de la oferta en el SECOP demuestra que, si bien el sector de servicios de mantenimiento (familia 7210) es altamente dinámico con un gasto estatal que supera los $1.45 billones de pesos, la especialidad técnica del transporte vertical segmenta la oferta directamente hacia las fábricas y casas matrices por estrictas razones de seguridad y garantía. Por lo tanto, contratar con EUROLIFT S.A.S. es la única vía que garantiza el acceso a repuestos originales y protocolos de fábrica, mitigando el riesgo de bloqueos irreparables en los sistemas de control de los ascensores en las sedes de Girardot y Gachetá.

En segundo lugar, la solidez económica del proceso se encuentra plenamente respaldada por los indicadores macroeconómicos actuales. Al integrar la variación anual del IPC, se valida que el presupuesto oficial de **SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 7.022.309,00)** es razonable y se ajusta a la realidad inflacionaria del país. El estudio de la demanda refleja que la categoría de servicios de apoyo para la construcción y mantenimiento (721015) tiene una participación mayoritaria del 84.91% en la contratación estatal de este sector, lo que indica que los precios definidos guardan proporción con el comportamiento de gasto de otras entidades públicas. La inclusión de una bolsa de repuestos equivalente al **30%** del valor del subtotal operativo se alinea con la necesidad de proteger a la entidad ante la volatilidad de costos en componentes, asegurando la continuidad del servicio público de justicia sin interrupciones por falta de presupuesto ante daños imprevistos.

Finalmente, se concluye que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas actúa bajo el principio de selección objetiva a pesar de encontrarse ante un proveedor único exclusivo. Aunque la Entidad cuenta con un histórico limitado a un solo contrato en 2023 para la sede Girardot y la reciente instalación en 2025 para la sede Gachetá, la referencia del alto volumen de contratos similares registrados en la plataforma SECOP y el historial de cumplimiento y experiencia de EUROLIFT S.A.S. contratando con el Estado, brindan la seguridad jurídica y técnica necesaria. El marco regulatorio analizado, que incluye desde la Ley 1150 de 2007 hasta la norma NTC 5926-1, obliga a la Entidad a priorizar la seguridad de los usuarios sobre cualquier otra variable, lo que hace que la contratación directa con el fabricante y titular de los derechos de propiedad industrial sea la decisión administrativa más eficiente, eficaz y legalmente vinculante para la vigencia 2026.